



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-109580127-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 14 de Octubre de 2022

Referencia: REG - EX-2018-57351983- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2022-3847-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 3/5 del IF-2018-57397256-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **3065/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.10.14 11:12:48 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.10.14 11:12:49 -03:00

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 09 días del mes de Octubre de 2018, se reúnen Central Termoeléctrica Guillermo Brown S.A. en adelante la EMPRESA, con domicilio legal en Av. Callao 410 piso 5 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por el señor Pablo Adrian SANTAMARINA por una parte, y por la otra la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGÍA ELÉCTRICA (APUAYE), en adelante la ASOCIACIÓN, Personería Gremial N° 698, con domicilio en Reconquista 1048, piso 8, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por el Ingeniero José A. ROSSA y el Lic. Jorge CASADO, con el patrocinio legal del Dr. Leonardo FAIGUENBLAT, en conjunto "LAS PARTES", acuerdan en el marco del CCT N° 1541/16 "E" lo siguiente:

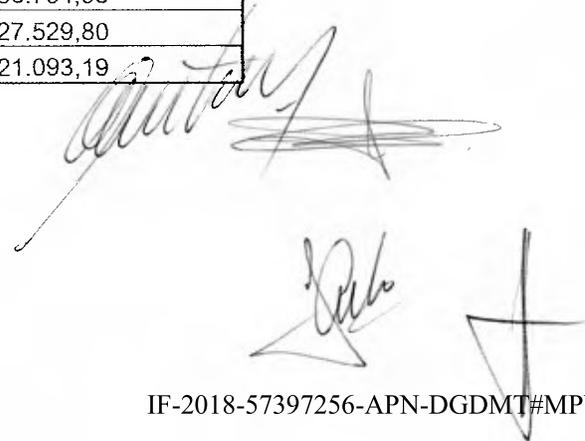
Continuando con el Acta acuerdo de fecha 15 de Marzo y 17 de Julio de 2018 las partes desean instrumentar un acuerdo de adecuación de la pauta salarial oportunamente pactada aplicable al personal de LA EMPRESA, representado por APUAYE, el cual se instrumentará de la siguiente forma:

1) A partir del mes de Octubre de 2018 inclusive, LA EMPRESA otorgará al personal convenionado representado por la ASOCIACIÓN, un incremento salarial del 5% (cinco por ciento) adicional y no acumulativo que será calculado sobre el Sueldo Básico y el Incentivo Personal de cada trabajador correspondiente al mes de Febrero de 2018.

A partir del mes de Noviembre de 2018, LA EMPRESA otorgará al personal convenionado representado por la ASOCIACIÓN, un incremento salarial del 6% (Seis por ciento) adicional y no acumulativo que se calculará sobre los Sueldos Básicos y los Incentivos Personales de Febrero de 2018.

a) Escala vigente a partir del 1° Octubre de 2018:

NIVELES	SUELDO BÁSICO MENSUAL
U-V	\$ 62.724,75
U-IV	\$ 46.857,04
U-III	\$ 36.794,95
U-II	\$ 27.529,80
U-I	\$ 21.093,19


IF-2018-57397256-APN-DGDMT#MPYT

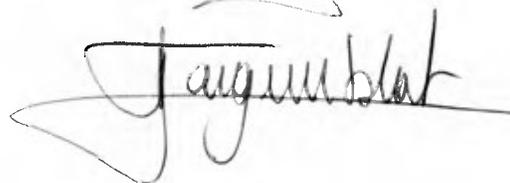
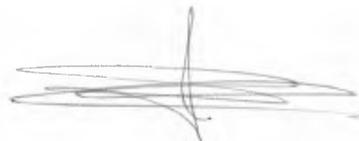
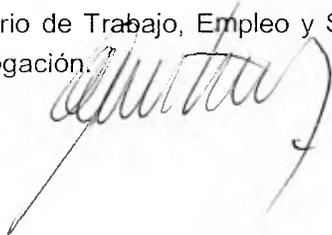
b) Escala vigente a partir del 1° Noviembre de 2018

NIVELES	SUELDO BÁSICO MENSUAL
U-V	\$ 65.735,54
U-IV	\$ 49.106,18
U-III	\$ 38.561,11
U-II	\$ 28.851,23
U-I	\$ 22.105,66

2) Este acuerdo tiene aplicación inmediata y cobra vigencia a partir de su suscripción, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente.

3) Las partes mantienen el compromiso de reunirse a partir del mes de Enero de 2019, a fin de cerrar y concluir la paritaria correspondiente al período Marzo/2018 a Febrero/2019.

Sin más, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de los firmantes y uno para ser presentado, por cualquiera de las partes, ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su correspondiente homologación.





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 3847-22 Acu 3065-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.